268 doscientos sesenta y ocho

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

17:16

DICTAMEN D.A.J. N° 2645 del 09 de diciembre de 2021.-

DAJ N° 6597/2021

REF.: Llamado MOPC N° 138/2016 "Licitación Pública Internacional para la Contratación de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental Tramo 2: 7 de Agosto – Rio Ñacunday, ID N° 318.719". Contrato S.G. Ministro 468/2017 suscripto con la firma ECOMIPA S.A. - Convenio Modificatorio N° 4. MEU 39.038/2021.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, en el marco del llamado de referencia.

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3778/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (07/12/2021)
2. Informe de Revisión Documentaría DAT N° 167/2021 de la Dirección de Auditoría Interna (07/12/2021)
3. Memorándum DAV N° 1348/2021 del Departamento de Administración Vial (03/12/2021)
4. Memorándum UOC N° 3740/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (06/12/2021)
5. Informe de verificación de Pólizas y Garantías (03/12/2021)
6. Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 329/2021 de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-P17 JICA

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Belén Leiva Ríos
Abogada
C.J. Nº 45.903

DAJ N° 6597/2021

(02/12/2021)
7. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-P17 JICA (02/12/2021)
8. Borrador de Convenio Modificatorio N° 04
9. Proyecto de Resolución Ministerial
10. Copia de Nota No. PI – 138 del Representante de la JICA Paraguay (29/11/2021)
11. Copia de la Nota D.V. N° 1601/2021 de la Dirección de Vialidad (30/09/2021)
12. Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 262/2021 de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-P17 JICA (29/09/2021)
13. Memorándum de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-P17 JICA (28/09/2021)
14. Expediente MEU N° 39.038/2021 – Nota del Representante de la empresa Fiscalizadora – CONSORCIO CENTRAL YACHIYO (21/09/2021)
15. Nota del Representante Legal de la empresa contratista ECOMIPA S.A. (05/07/2021)
16. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 4

III. NORMATIVA APLICABLE

1. Ley de préstamo JICA: Ley N° 5283/2014 "QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° PG-P17 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), POR ¥ 17.897.000.000 (YENES JAPONESES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES), EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2014, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL, QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014".

- Anexo 4, Sección 3 (2) a) "El prestatario a través del organismo ejecutor, i*nmediatamente después de celebrar un contrato, pero en ningún caso, antes de la implementación, presentará a JICA, para el análisis y el acuerdo de JICA, una copia debidamente certificada del contrato, junto con una solicitud de revisión del contrato (conforme al formulario N° 2 adjunto al presente documento). El prestatario someterá a JICA, para referencia de JICA, otros documentos relacionados con el contrato que JICA pudiera solicitar de manera razonable. Cuando JICA determine que el contrato es consistente con el convenio de préstamo, JICA lo informará al prestatario a través del organismo ejecutor acerca de su acuerdo*".

- Anexo 4, Sección 3 (2) b) "*Cualquier modificación o cancelación de un contrato revisado por JICA requerirá el acuerdo previo por escrito de JICA con ello; siempre que, no obstante, ningún cambio que no constituya una modificación importante del contrato y que no afecte el monto del contrato no requiera el acuerdo de JICA*".

2. Contrato: Contrato SG Ministro N° 468/2017 (15/12/2017)

- Ley aplicable, 1.4, CP "*Ley N° 5283 de fecha 2 de octubre de 2014 por la cual se aprueban los términos y condiciones del Convenio de Préstamo PG-P17 y de la expropiación de los inmuebles y mejoras afectadas por la franja de dominio de la obra. Las Normas de Adquisiciones aplicables son las emitidas por la JICA. Todo aquello que no esté contemplado expresamente en las normativas antes mencionadas, se regirá en forma supletoria por las leyes de la República del Paraguay*".

3. Ley de Contrataciones Públicas: Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

Ab. Belén Leiva Ríos
Abogada
M.J. Nº 45.903

DAJ N° 6597/2021

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

1. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de :...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

CONSIDERACIONES

Por Nota OC – PG – P17 N° 2.041/2021, ingresada por Expediente MEU N° 39.038/2021 de fecha 21 de setiembre de 2021, la empresa Fiscalizadora, CONSORCIO CENTRAL YACHIYO, presenta la solicitud del Convenio Modificatorio N° 4, con el Informe Técnico correspondiente, en el cual se informa cuanto sigue:

El presente Convenio Modificatorio N° 04 presenta los siguientes aspectos principales:

Modificaciones:

Las modificaciones principales incorporadas en el Convenio Modificatorio CM 04 son las siguientes:

- Revisión del Proyecto Original, a los efectos optimizar las condiciones de seguridad, servicialidad y funcionalidad de la Obra Vial, principalmente, con la incorporación de las Intercepciones Tipo Rotonda en los cruces con las vías de Acceso a las localidades principales, como ser: Colonia 7 de Agosto, Carlos Antonio López, Acceso al Puerto Dos Fronteras y Mayor Otaño.
- Incorporación de la Iluminación de las Rotondas de Acceso a Colonia 7 de Agosto, Caros Antonio López y Mayor Otaño.
- Ajuste de cantidades de los Ítems contractuales, a los efectos de adecuarlas a las condiciones reales del terreno natural, en los sectores de implantación de las obras.
- Ajustes para optimización en algunas de las Obras de Drenaje.
- Adecuación y actualización del Proyecto de las Obras de la Estación de Peaje, principalmente, en el sistema de comunicación y transferencia de datos, a través de la incorporación de Fibra Óptica.
- Ajustes en el Universo de Afectaciones y montos de Indemnización de Terrenos y Mejoras, para la Liberación de la Franja de Dominio.

Abg. Belén Leiva Ríos
Abogada
C.S.J. N° 45.903

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

DAJ N° 6597/2021

Incrementos de Montos y Plazos:
Los montos del Contrato Original, los del Convenio Modificatorio N° 02, del Convenio Modificatorio N° 03 y del presente Convenio Modificatorio CM 04, así como las respectivas ampliaciones de plazo, se presentan en el Cuadro siguiente:

Descripción	Montos (G) Acumulados (C/ IVA)	Incrementos (G) Acumulados respecto al Original (C/ IVA)	Incrementos (%) Acumulados respecto al Original	Incrementos de Plazos
Original	358.038.674.146	0	0%	0
C.M.02- Indemnización	360.507.497.615	2.468.823.469	0,69%	0
C.M. 03 (CM 02+03)	397.919.852.868	39.881.178.722	11,14%	7 meses + 9 días
CM 04(CM 02+ 03+04)	422.085.008.808	64.046.334.662	17,89 %	4 meses + 27 días

Ampliación de Plazo:
El Convenio Modificatorio N° 04 contempla la ampliación del plazo de ejecución de la Obra, en un total de cuatro (04) meses más veinte y siete (27) días, equivalentes a **4,89 meses.**

Con la ampliación de plazo referida, la fecha de terminación de la obra, la cual, en el CM 03, estaba marcada para el 28 de enero 2022, se extiende hasta el **24 de junio de 2022.**

La documentación correspondiente al Convenio Modificatorio N° 04 se presenta dos (02) ejemplares impresos, con sus respectivos CD, conteniendo el archivo digital, en formato PDF.

Sin otro particular, saludámosle atentamente.

Ing. Shinichi Kashima
Gerente de Proyecto,
Consorcio Central Yachiyo

CONSORCIO CENTRAL YACHIYO

Al respecto, el Supervisor de Obra de la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG – P17, por Memorándum manifiesta:

Con relación al Contrato de la Referencia, le remito la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4, que fue verificada por esta Supervisión, y cuya descripción y justificación se adjunta a la documentación técnica del presente Convenio, debido a la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

- Revisión del Proyecto Original, a los efectos de optimizar las condiciones de seguridad, servicialidad y funcionalidad de la Obra Vial, principalmente, con la incorporación de intersecciones del tipo "Rotonda" en cuatro cruces con las vías de acceso a las siguientes localidades principales: Colonia 7 de Agosto, Carlos Antonio López, Puerto Dos Fronteras y Mayor Otaño.
- Incorporación de la iluminación de las cuatro rotondas mencionadas en el punto anterior.
- Ajuste de cantidades de los ítems contractuales, a los efectos de adecuarlas a las condiciones reales del terreno natural, en los sectores de implantación de las obras.
- Ajustes para optimización en algunas de las obras de drenaje.
- Adecuación y actualización del proyecto de las obras de la Estación de Peaje, principalmente en el sistema de comunicación y transmisión de datos, a través de la incorporación de Fibra Óptica.
- Ajustes en el Universo de Afectaciones y montos de Indemnización de Terrenos y Mejoras, para la Liberación de la Franja de Dominio.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DAJ N° 6597/2021

Con el presente Convenio Modificatorio N° 4, se registra un incremento de Gs. 24.165.155.940 con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 3 y un incremento acumulado de Gs. 64.046.334.662, que con relación al monto contractual original de Gs. 358.038.674.146, representa una variación total del 17,89%, quedando el monto vigente de la obra en **Gs. 422.085.008.808 (Guaraníes Cuatrocientos veintidós mil ochenta y cinco millones, ocho mil ochocientos ocho) IVA incluido.**

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 1 "**Planilla Comparativa de Montos y Cantidades Contractuales y del C.M. N° 4**", del presente Convenio.

Con respecto a los Plazos Contractuales, para la implementación del Convenio Modificatorio N° 4, el plazo contractual vigente de 43,3 meses en virtud del Convenio Modificatorio N° 3, requiere de una ampliación de 4,89 meses más en base a los siguientes conceptos:

Para el Cálculo de la Prórroga de Plazo por aumento de la obra se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (sin indemnización): 346.144.133.514 Gs c/ IVA.
- Monto de Obra del CM 03 (sin indemnización): 383.556.488.767 Gs c/ IVA
- Aumento de Obra del CM 03 (sin indemnización): 37.412.355.253 Gs c/ IVA = 10,81%
- Monto de Obra del CM 04 (sin indemnización): 404.605.320.350 Gs. c/IVA
- Aumento de Obra del CM 04 (sin indemnización): 58.461.186.836 Gs c/ IVA = 16,89%
- Variación de aumento entre el CM 03 y el CM 04: 16,89% - 10,81% = 6,08%
    - Plazo adicional proporcional al aumento de obra (sin incluir indemnizaciones): 6,08% x 36 meses = 2,19 meses
    - Plazo adicional debido a las lluvias atípicas y sus consecuencias, desde enero de 2020 a junio de 2021: 48 días, equivalentes a 1,60 meses.
    - Prórroga por escasez de cemento: 8 días, que equivalen a 0,27 meses.
    - Prórroga por pandemia Covid-19: 2,31% x 36 meses= 0,83 meses

Se totalizan de esta manera: 2,19 +1,60+0,27+0,83 = 4,89 meses

Fecha de Terminación: modificada por el Convenio Modificatorio N° 4: 24 de junio de 2022.

Los precios unitarios correspondientes a los Ítems Nuevos incluidos en el Convenio Modificatorio N° 4 se presentan en el Anexo N° 7.

Las Especificaciones Técnicas correspondientes a los Ítems Nuevos incluidos en el Convenio Modificatorio N° 4 se presentan en el Anexo N° 8.

Atentamente.

En tal sentido, por Informe Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG –P17 de la Direccón de Vialidad, menciona:

El Convenio Modificatorio N° 4 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

Abg. Blas González Candia

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
C.S.J. N° 45.903

DAJ N° 6597/2021

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Revisión del Proyecto Original, a los efectos de optimizar las condiciones de seguridad, servicialidad y funcionalidad de la Obra Vial, principalmente, con la incorporación de intersecciones del tipo "Rotonda" en cuatro cruces con las vías de acceso a las siguientes localidades principales: Colonia 7 de Agosto, Carlos Antonio López, Puerto Dos Fronteras y Mayor Otaño.
- Incorporación de la iluminación de las cuatro rotondas señaladas en el punto anterior.
- Ajuste de cantidades de los ítems contractuales, a los efectos de adecuarlas a las condiciones reales del terreno natural, en los sectores de implantación de las obras.
- Ajustes para optimización en algunas de las obras de drenaje.
- Adecuación y actualización del proyecto de las obras de la Estación de Peaje, principalmente en el sistema de comunicación y transmisión de datos, a través de la incorporación de Fibra Óptica.
- Ajustes en el Universo de Afectaciones y montos de Indemnización de Terrenos y Mejoras, para la Liberación de la Franja de Dominio.

Se aclara que las modificaciones y ajustes anteriormente expuestos, no otorgan al Contratista condiciones más favorables que las originalmente establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado.

El Convenio Modificatorio N° 4, incorpora el costo adicional de Gs.24.165.155.940 (Guaraníes: veinticuatro mil ciento sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta) IVA incluido, el cual representa un aumento del 6,75% sobre el monto contractual original de Gs. 358.038.674.146 (Guaraníes: trescientos cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones, seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis) IVA incluido.

Con el mencionado costo adicional fijado en el presente Convenio más el incremento acumulado hasta el Convenio Modificatorio N° 3, el cual asciende a la suma de Gs.39.881.178.722 (Guaraníes: treinta y nueve mil ochocientos ochenta y un millones, ciento setenta y ocho mil setecientos veintidós) IVA incluido y representa un incremento de 11,14%, la variación acumulada total del monto contractual hasta el presente Convenio asciende a la suma de Gs.64.046.334.662 (Guaraníes: sesenta y cuatro mil cuarenta y seis millones, trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos) IVA incluido, la cual representa una variación total del 17,89%, quedando fijado el monto contractual vigente en **Gs.422.085.008.808 (guaraníes: cuatrocientos veintidós mil ochenta y cinco millones ocho mil ochocientos ocho) IVA incluido.**

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 01 **"Planilla Comparativa de Montos y Cantidades, Contractuales, C.M. N° 2, C.M. N° 3 y del C.M. N° 4"**, del presente Convenio.

Con respecto a los **Plazos Contractuales**, para la implementación del Convenio Modificatorio N° 4, el plazo contractual inicial de 36 meses, requiere de una ampliación en base a los siguientes conceptos:

a. **Incremento de Obra**: Para el Cálculo de la Prorroga de Plazo por aumento de la obra se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 346.144.133.514 (Con IVA).
- Monto de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 383.556.488.767 (Con IVA)
- Aumento de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 37.412.355.253 (Con IVA) = 10,81%
- Monto de Obra del CM N° 4 (Sin Indemnización): Gs. 404.605.320.350 (Con IVA)
- Aumento de Obra del CM N° 4 (Sin Indemnización): Gs. 58.461.186.836 (Con IVA) = 16,89%
- Variación de aumento entre el CM 03 y el CM 04: 16,89% - 10,81% = 6,08%
- Plazo adicional proporcional al aumento de obra (sin incluir indemnizaciones): 6,08% x 36 meses = 2,19 meses.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

285 doscientos ochenta y cinco

DAJ N° 6597/2021

b. **Lluvias atípicas y sus consecuencias**: Plazo para recuperación de los días no trabajados considerando las lluvias atípicas y sus consecuencias, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de junio de 2021 (Subcláusula 8.4 de las Condiciones Particulares): 48 (cuarenta y ocho) días. Equivalente a 1,6 meses.

c. **Prórroga por escasez de cemento**: 8 días, que equivalen a 0,27 meses.

d. **Prórroga por pandemia Covid-19:** 2,31% x 36 meses= 0,83 meses.

Se totaliza de esta manera un plazo adicional de 4,89 meses, que equivale a 4 meses más 27 días.

Fecha de Terminación modificada por el Convenio Modificatorio N° 4: 24 de julio del 2022.

LÉASE: JUNIO

- **Incremento Total de Plazo:**

En base a lo arriba señalado, el plazo contractual modificado queda ampliado a cuarenta y ocho meses más seis días calendarios (48,19 meses).

Ing. PABLO L. SIL
Jefe UEP JICA PG-P
P.V. M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
JICA PG-P17
Unidad Ejecutora de Proyectos

Ing. PABLO L. SILVA STRANSKY
Jefe de la UEP JICA PG-P17

Al respecto, la Dirección de Vialidad ha providenciado que:

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG-P17, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 corresponde con las necesidades reales de realizar los ajustes del Proyecto a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original, teniendo en cuenta las soluciones a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
Director de Vialidad

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 167/2021, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye "*...En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la Ley N° 2.051/03, no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas...*".

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 4, el cual incrementa en Gs. 24.165.155.940 (guaraníes veinticuatro mil ciento sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta) IVA Incluido, que representa un aumento del 6,75 % con respecto al monto

Belén Leivas Ríos
Abogada
N° 45.903

DAJ N° 6597/2021

del contrato original, el plazo de ejecución total de la obra se incrementa quedando en 48,19 meses, con respecto al Contrato S.G. Ministro N° 468/2017 en el marco del Llamado MOPC N° 138/2016 "Licitación Pública Internacional para la Contratación de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental Tramo 2: 7 de Agosto – Rio Ñacunday, ID N° 318.719, suscripto con la empresa ECOMIPA S.A. de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y a la Ley N° 5283/14. -

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 4, la empresa contratista ECOMIPA S.A., deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el monto y periodo que corresponde al incremento, disponer la ampliación de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Direccion Asuntos Juridicos
MOPC